



70-1955

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, D.C. 28 MAR 2022

Honorable Senador  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
Presidente del Senado de la República

Honorable Representante  
**JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA**  
Presidente de la Cámara de Representantes

Honorable Senador  
**GERMAN VARÓN COTRINO**  
Presidente Comisión Primera de Senado

Honorable Representante  
**JULIO CESAR TRIANA QUINTERO**  
Presidente Comisión Primera de la Cámara de Representantes

E. S. D.

**Referencia:** Mensaje de Urgencia al Proyecto de Ley No. 325 de 2022 Senado "Por medio del cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020".

Respetados Presidentes:

De conformidad con lo establecido en los artículos 163 de la Constitución Política y 191 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente me permito solicitar al honorable Congreso de la República, a través de su distinguido conducto, se dé trámite de urgencia al Proyecto de Ley No. 325 de 2022 Senado "Por medio del cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020".

El Proyecto de Ley tiene por objeto declarar la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 2020, "Por el cual se adoptan medidas para implementar las

Recibido  
Presidencia Cámara  
Nadia Riez  
28. Marzo - 2022  
2:37 pm



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

*tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, expedido con ocasión de la crisis generada tras la pandemia, con el objeto de “implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria, así como en las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales”, así como “flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y contribuir a la pronta reactivación de las actividades económicas que dependen de este”.*

Con el Proyecto de Ley en mención se pretende continuar impulsando el fortalecimiento y la utilización de los servicios digitales y de tecnología en la prestación de este servicio público esencial, pues la experiencia demostró con creces que la adaptabilidad del sistema a la actual era digital resultaba ser una necesidad. Así, es urgente y necesario dar continuidad a los avances que en materia de justicia digital se dieron con ocasión de la pandemia, teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 en su artículo 16 fijó una vigencia de dos (2) años a partir de su publicación, por lo que estará vigente hasta el día 3 de junio de 2022, lo que implicaría una regresividad en el derecho de acceso a la justicia al retornar a la presencialidad total y la negación de su acceso a través de medios digitales.

Es de precisar que el Proyecto de Ley es fruto de las relaciones armónicas y de coordinación entre la Rama Ejecutiva y la Rama Judicial, por lo cual su autoría y radicación se encuentra en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

En ese sentido, teniendo en cuenta la relevancia para el Gobierno Nacional del Proyecto de Ley en ya citado, solicito respetuosamente al Honorable Congreso de la República dar trámite de urgencia al mismo y en consecuencia se disponga su deliberación conjunta en las respectivas Comisiones Constitucionales Permanentes, de conformidad con los procedimientos constitucionales y legales ordinarios.



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Reciban nuestros sentimientos de consideración y respeto,

28 MAR 2022

*Palacios*

  
DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ  
Ministro del Interior

  
WILSON RUIZ GREJUELA  
Ministro de Justicia y del Derecho



Bogotá, D.C. 28 de marzo de 2022

Honorable Representante  
**JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA**  
Presidente de la Cámara de Representantes

**Referencia:** Mensaje de Urgencia al Proyecto de Ley No.325/22 Senado “*Por medio del cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020*”.

Respetado señora presidente:

De conformidad en lo establecido en los artículos 163 de la Constitución Política y 191 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente me permito solicitar al Honorable Congreso de la Republica, a través de su distinguido conducto, se de trámite de urgencia al Proyecto de Ley No.325/22 Senado “*Por medio del cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020*”.

Este Proyecto de Ley tiene por objeto declarar la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 2020, “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

En ese sentido, teniendo en cuenta la relevancia para el Gobierno Nacional del Proyecto de Ley en ya citado, solicito respetuosamente al Honorable Congreso de la República dar trámite de urgencia al mismo y en consecuencia se disponga su deliberación conjunta en las respectivas Comisiones Constitucionales Permanentes, de conformidad con los procedimientos constitucionales y legales ordinarios.

Reciba nuestros sentimientos de consideración y respeto,

Daniel Palacios Martínez  
**MINISTRO DEL INTERIOR**